



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Ref. IA/NA-020-2019

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS
EDUCATIVOS AL 31 DE AGOSTO DE 2019, CON
ACTUALIZACIÓN A DICIEMBRE 2022.

CENTRO ESCOLAR "LISANDRO LARÍN ZEPEDA",
C.I. N.º 10569, MUNICIPIO DE ACAJUTLA,
DEPARTAMENTO DE SONSONATE

San Salvador, 17 de enero de 2023.



MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

Versión Pública

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar "Lisandro Larín Zepeda" ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Sonsonate ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Ex Director Departamental de Educación de Sonsonate ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Terceros Relacionados:

- Dirección Jurídica ^(4/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC y Art. 202 NAIG]

^(2/) Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

^(3/) Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

^(4/) Informe de Auditoría entregado por correo electrónico.



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN -----	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN -----	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS -----	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORIA-----	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN -----	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA -----	8
	HALLAZGO N.º 1: FONDOS NO LIQUIDADOS POR US\$7,000.00 (AÑOS 2014 Y 2017) Y US\$35,938.83 (AÑOS 2018-2021) _____	8
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES -----	13
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES -----	13
X.	CONCLUSIONES -----	14
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO -----	15
XII.	LUGAR Y FECHA-----	15
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	15
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA-	15
XV.	ANEXO -----	16

Versión Pública

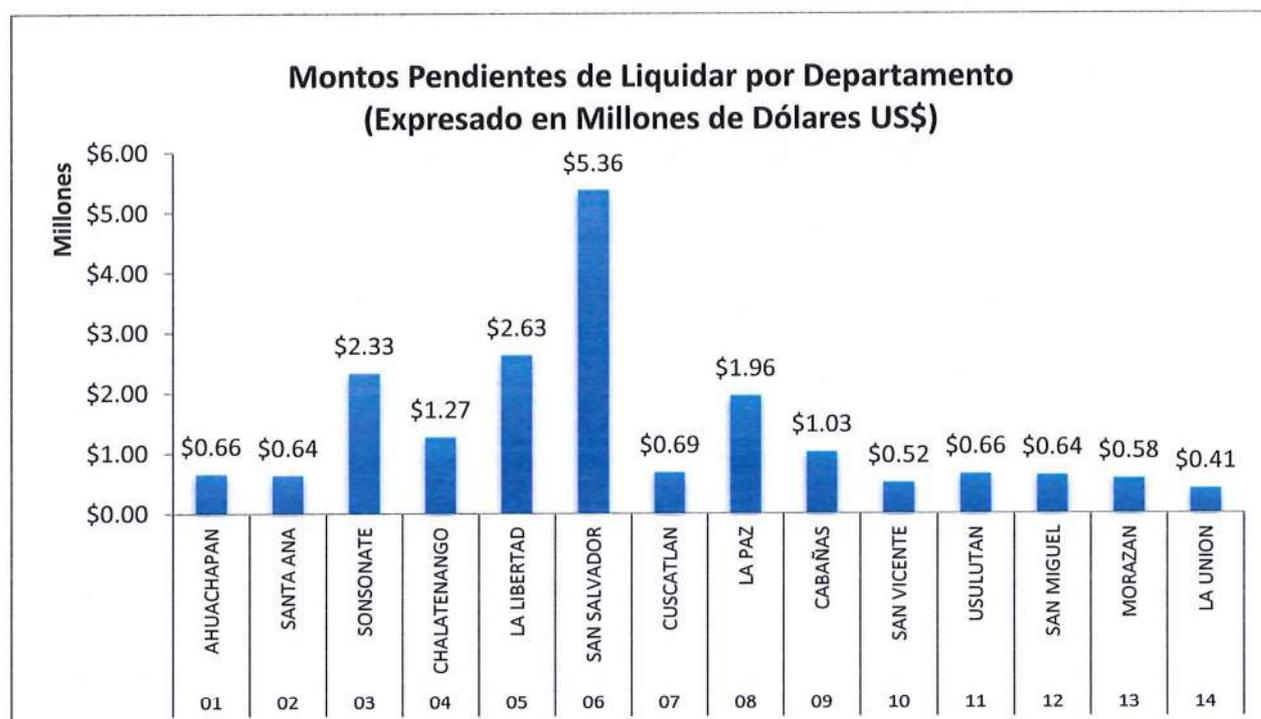


I. INTRODUCCIÓN

El presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos públicos por un monto total de **US\$19,384,304.95**, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación, según gráfico a continuación:

Gráfico N.º 1: Distribución de fondos no liquidados por departamento



Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: **Centro Escolar "Lisandro Larín Zepeda"**

Municipio: **Acajutla**

Departamento: **Sonsonate**

Código de Infraestructura: **10569**

Dirección: **Final calle principal Colonia La Reina**



II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, para establecer si se ha hecho uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por el Centro Escolar "Lisandro Larín Zepeda", con código de infraestructura N.º 10569 y que, al 31 de agosto 2019 estaban pendientes de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), con actualización a diciembre 2022.

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del examen, se realizaron los procedimientos siguientes:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.

Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.



- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar
- 4) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.

V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORIA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoria, el Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar "Lisandro Larín Zepeda", liquidó parte de los fondos pendientes al 31 de agosto de 2019, correspondiente a bonos de los años 2016, 2017 y 2018, por un monto total de US\$23,025.24. No obstante, la liquidación de estos fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva. Detalle en Cuadro # 1:

Cuadro # 1: Fondos Liquidados 2016-2017-2018

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2016	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2016-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$5,608.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2016-RUBRO: SALARIOS-BASICA	\$4,012.68
2017	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$7,098.00
2018	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$6,306.56
Total		\$23,025.24

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de los procedimientos aplicados, determinamos las siguientes condiciones:

1. Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar "Lisandro Larín Zepeda", tenía pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$30,025.24, que correspondía a los años 2014, 2016, 2017 y 2018, según detalle en Cuadro # 2, a continuación:



Cuadro # 2: Fondos No Liquidados al 31/08/2019

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2014	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2014-COD. 6017	\$5,000.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2016-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$5,608.00
2016	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2016-RUBRO: SALARIOS-BASICA	\$4,012.68
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	\$7,098.00
2017	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIÓN Y RENOVACIÓN DE MOBILIARIO 2017 - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DL 784	\$2,000.00
2018	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$6,306.56
Total		\$30,025.24

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Adicionalmente, realizamos seguimiento, a la información contenida en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) al mes de diciembre 2022, en donde refleja que el Centro Escolar "Lisandro Larín Zepeda", continúa sin liquidar las transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, agregando los fondos de los años 2018 al 2021, incrementando el monto de las transferencias no liquidadas en US\$35,938.83, para acumular US\$42,938.83 (2014-2021) (Ver Hallazgo #1).



VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

HALLAZGO N.º 1: FONDOS NO LIQUIDADOS POR US\$7,000.00 (AÑOS 2014 Y 2017) Y US\$35,938.83 (AÑOS 2018-2021)

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), a diciembre de 2022, el Centro Escolar "Lisandro Larín Zepeda", no ha liquidado fondos recibidos por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$42,938.83; que corresponden a los años 2014 y 2017 por US\$7,000.00, y de 2018 al 2021 por US\$35,938.83; éste último valor incluye los bonos no liquidados, adicionales a los reportados en el proceso de la auditoría a agosto 2019, como producto del seguimiento a los registros del citado sistema; debido a que constituye reincidencia en la práctica de la no liquidación de las transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT. El detalle se presenta en Cuadro # 3:

Cuadro # 3: Fondos No Liquidados a Diciembre 2022.

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2014	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2014-COD. 6017	\$5,000.00
2017	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIÓN Y RENOVACIÓN DE MOBILIARIO 2017 - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DL 784	\$2,000.00
2018	PROYECTO ADICIONAL: READECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA 2018 PROYECTO 6902 ACT. 9743	\$3,000.00
2019	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	5,433.00
2020	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	4,758.00
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: SALARIOS BASICA	9,563.15
2021	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	2,500.00
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-BASICA (11-1)	1,121.53
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	9,563.15
TOTAL		\$42,938.83

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) a diciembre 2022



Criterios:

La Ley de la Carrera Docente

Artículo 31, establece: "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente

Artículo 36, establece que: "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Ley General de Educación.

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

Ley de la Corte de Cuentas de la República

Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

Art. 58.- Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.



Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación

Artículo 140, establece que: Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación”.

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causas:

- Ausencia de una administración colegiada de parte del Organismo de Administración Escolar.
- Negligencia por parte del Director en la administración y liquidación de los fondos asignados.

Efectos:

- Riesgo de que los fondos no se hayan utilizado para los fines establecidos.
- Sanciones por la no liquidación de los fondos.

Comentarios de la Administración:

Conforme a los comentarios registrados en la lectura del Borrador del presente informe, realizada en fecha 20/05/2021, a través del Director del CE, Profesor [REDACTED], y en presencia del delegado de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, Lic. [REDACTED]; se manifestó lo siguiente:

“Falta de recursos suficientes para pagar personal que realice el trabajo de contaduría respectivo, ya que la documentación que se utiliza requiere de personal para atender la documentación respectiva.”



Comentarios de los Auditores:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a la falta de liquidación de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.

Recomendaciones del Hallazgo:

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del CE "Lisandro Larín Zepeda":

1. Dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe, presentarse a liquidar ante la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate (DDES), los fondos pendientes de liquidar por un total de US\$42,938.83, los cuales incluyen US\$7,000.00 de los años 2014 y 2017, así como US\$35,938.83 pendientes de los años 2018 al 2021, como condición reincidente y haber finalizado el plazo para ese proceso.
2. Transcurrido el plazo establecido en la recomendación anterior, presente evidencia de haber concluido el proceso de liquidación ante la DDE de Sonsonate y/o lo remita al correo direcciondeauditoriainterna@mined.gov.sv con copia a [REDACTED]

Al Director del CE, Profesor [REDACTED]:

3. Finalizado el plazo establecido en la recomendación # 1 de este hallazgo y en caso de que no pueda justificar el uso de los fondos pendientes de liquidar 2014 al 2021, deberá realizar el reintegro respectivo.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

4. Al recibo de la presente comunicación, convocar por escrito al Director del Centro Escolar "Lisandro Larín Zepeda", Profesor [REDACTED], para que presente los formularios de las liquidaciones pendientes y la documentación que justifique el uso de los fondos recibidos por parte del MINEDUCYT, en los años 2014, 2017, 2018 al 2021; caso contrario, deberá solicitar el reintegro respectivo, por los bonos observados.
5. De no presentarse y finalizado el plazo establecido en la recomendación # 1 de este hallazgo, deberá interponer denuncia ante la Junta de la Carrera Docente, por el incumplimiento de deberes del Director del CE, [REDACTED]



█ ; causal de la falta de liquidación de fondos, periodo 2014 al 2021 y haber finalizado el plazo para dicho proceso.

6. Presentar escrito del estado actual del proceso de liquidación de fondos y la evidencia de los formularios de liquidación en caso aplique, del periodo 2014-2021 y de las gestiones administrativas o visitas realizadas para lograr liquidar los fondos.

Deberán dejar constancia escrita de lo actuado y las evidencias correspondientes; remitiéndolas al correo direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv con copia a █



VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No identificamos informes de auditorías anteriores.

IX. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar y Director del Centro Escolar "Lisandro Larín Zepeda":

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

Al Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar "Lisandro Larín Zepeda":

2. En lo sucesivo, establezca acciones que le permitan liquidar las transferencias del Estado, en los plazos establecidos.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

3. Proporcionar información que evidencie en los registros de la DDES, la fecha de liquidación de las transferencias de fondos correspondientes a los bonos de los años 2016, 2017 y 2018 liquidadas, por un total de US\$23,025.24, por parte del CE "Lisandro Larín Zepeda", en un plazo de 3 días hábiles al recibo de la presente comunicación.
4. En lo sucesivo, implemente controles sistematizados, que permitan identificar incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando oportunamente los casos a las Junta de la Carrera Docente y documentar las gestiones realizadas para lograr liquidar los fondos transferidos a dichos Organismos.

A la Dirección Jurídica (DJ):

5. Al término de los plazos otorgados y de no cumplirse las recomendaciones del Hallazgo #1; aperturar expediente para el Centro Escolar "Lisandro Larín Zepeda", con código de infraestructura N.º 10569 e interponer denuncia en contra del Director del CE y Presidente del Consejo Directivo Escolar, Profesor [REDACTED], ante la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos por la vía judicial.



La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones, deberán ser remitidas a los correos: direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv con copia a

[REDACTED]

X. CONCLUSIONES

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE "Lisandro Larín Zepeda", C.I. #10569, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate, concluimos que:

1. No se tiene evidencia documental, que soporte el uso de los fondos correspondientes a las transferencias recibidas de los años 2014-2021 por el Centro Escolar "Lisandro Larín Zepeda", por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que suman en total US\$42,938.83, por tanto, no podemos concluir al respecto.
2. El CDE liquidó transferencias de los años 2016, 2017 y 2018 por un monto total de US\$23,025.24, en fecha posterior a la establecida. La responsabilidad por la liquidación inoportuna de los fondos es del Director del Centro Escolar, por el incumplimiento de sus funciones como Presidente del Organismo de Administración Escolar.
3. Durante el periodo evaluado, determinamos ausencia de una administración colegiada de los fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT al CE "Lisandro Larín Zepeda", generando demoras en el proceso de liquidación.
4. Respecto al uso de los fondos, las transferencias por un total de US\$23,025.24, fueron liquidados ante la DDE de Sonsonate, responsables de verificar que los gastos, correspondan a los fines establecidos.
5. A nivel institucional, no existe un mecanismo que fortalezca el control interno en la administración de los fondos, que controle de forma automatizada, por medio de un sistema, la ejecución de los gastos que realizan los CE y que facilite el monitoreo en línea.



XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, con actualización a diciembre 2022; específicamente al Centro Escolar "Lisandro Larín Zepeda" con código de infraestructura N.º 10569, municipio de Acajutla, departamento de Sonsonate.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 17 de enero de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted]
 [Redacted]
 Directora de Auditoría Interna
 Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted], Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted], Gerente de Auditoría de Gestión.
- [Redacted], Apoyo en Auditoría.

XV. ANEXO

Detalle de Miembros del Consejo Directivo Escolar

Miembros del Consejo Directivo Escolar Actual
(Acuerdo 03-0127-22 - Del 31/1/2022 al 31/1/2024)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2022-2024
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Profesora	2022-2024
	Secretario Propietario, Profesor	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024

Fuente: SMAEL

Miembros del Consejo Directivo Escolar del Período Evaluado
(Acuerdo 03-0043-18 - Del 23/4/2018 al 31/12/2021)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2018-2021
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietario, Profesor	2018-2021
	Secretario Propietario, Profesor	2018-2021
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2018-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2018-2021

Fuente: SMAEL

Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado
(Acuerdo 03-0018-16 - Del 19/2/2016 al 19/2/2018)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2016-2018
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietario, Profesor	2016-2018
	Secretario Propietario, Profesor	2016-2018
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietaria, Alumna	2016-2018
	Consejal Propietaria, Alumna	2016-2018

Fuente: SMAEL

Versión Pública



Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado
(Acuerdo 03-0003-14 – Del 24/1/2014 al 24/1/2016)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2014-2016
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2014-2016
	Consejal Propietaria, Profesora	2014-2016
	Secretaria Propietaria, Profesora	2014-2016
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2014-2016
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2014-2016
	Consejal Propietaria, Alumna	2014-2016
	Consejal Propietaria, Alumna	2014-2016

Fuente: SMAEL

